DECRETO 1852 DE 2021

(diciembre 24)

D.O. 51.898, diciembre 24 de 2021

por el cual se hace una apertura de un Consulado General Honorario y una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto 1067 de 2015, las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que como candidato a ocupar el cargo de Cónsul General Honorario de Colombia en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil, ha propuesto mediante el memorando EBRBSL número 348 del 10 de

noviembre de 2021 al señor Roberth Patrick Panero Owen, ciudadano colombiano.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3., corresponde a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio y evaluación para la creación de Oficinas Consulares Honorarias y su circunscripción, así como de las personas que serán designadas como Cónsules Honorarios.

Que una vez estudiada la propuesta y evaluada la documentación presentada por la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado oportuna y, por consiguiente, ha aprobado el nombramiento del señor Roberth Patrick Panero Owen, como Cónsul General Honorario.

Que mediante el memorando I-GASA-21-014055 del 19 de noviembre de 2021 la Dirección de América igualmente emitió un concepto positivo en relación con la apertura y nombramiento propuestos. Que mediante comunicación electrónica del 8 de diciembre de 2021, la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil señaló que la Coordinación General de Privilegios e inmunidades informó que el "consentimiento expreso" del Gobierno brasileño para los cónsules honorarios se dará en forma de "aquiescencia", y no de "exequátur". En la práctica brasileña, el "exequátur" sólo se concede a los jefes de las oficinas consulares de carrera. Incluso en el caso de los cónsules honorarios que no son brasileños ni residentes permanentes en Brasil, se requiere la "anuencia" para sustituir el requisito del "exequátur", previa aprobación de documentación contenida en la Circular No. 33/2019 del 6 de agosto de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, trámite que iniciará una vez contemos con la totalidad de la documentación solicitada", entre ella la Letra Patente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Crear el Consulado General Honorario de Colombia en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

Artículo 2º. Designar al señor Roberth Pathick Panero Owen, como Cónsul General Honorario en Río de Janeiro, con circunscripción en el Estado de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.